

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgado Marítimo Permanente

VIGO

Edicto

Don Javier García Ochoa-Blanco, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo, hago saber:

Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 29 de junio de 1988, por el buque «Maso 25», de la matrícula de Vigo, folio 7.278, al también pesquero «Maso 19», de la matrícula de Vigo, folio 6.786.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funde sus derechos.

Vigo, 1 de septiembre de 1988.-13.195-E.

★

Don Javier García Ochoa-Blanco, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo, hago saber:

Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 23 de junio de 1988, por el buque «Otoy», de la matrícula de Pasajes, folio 2.199, al también pesquero «Playa Santo do Mar», de la matrícula de Gijón, folio 1.703.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funde sus derechos.

Vigo, 1 de septiembre de 1988.-13.196-E.

★

Don Javier García Ochoa-Blanco, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo, hago saber:

Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 22 de junio de 1988, por el buque «Bahía de Colindres», de la matrícula de La Coruña, folio 3.770, al también pesquero «Rafa II», de la matrícula de La Guardia, folio 3.353.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funde sus derechos.

Vigo, 1 de septiembre de 1988.-13.197-E.

Don Javier García Ochoa-Blanco, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo, hago saber:

Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 21 de julio de 1988, por el buque «Otoy», de la matrícula de Pasajes, folio 2.199, al también pesquero «El Orinoco», de la matrícula de Vigo, folio 8.535.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funde sus derechos.

Vigo, 1 de septiembre de 1988.-13.198-E.

★

Don Javier García Ochoa-Blanco, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo, hago saber:

Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 8 de agosto de 1988, por el buque «Maso 26», de la matrícula de Vigo, folio 7.279, al también pesquero «Otoy», de la matrícula de Pasajes, folio 2.129.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funde sus derechos.

Vigo, 1 de septiembre de 1988.-13.199-E.

★

Don Javier García Ochoa-Blanco, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo, hago saber:

Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 20 de marzo de 1988, por el buque «Portillo Lunada», de la matrícula de Santander, folio 2.508, al también pesquero «Nuevo Area Gib», de la matrícula de Vigo, folio 9.345.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funde sus derechos.

Vigo, 1 de septiembre de 1988.-13.200-E.

★

Don Javier García Ochoa-Blanco, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo, hago saber:

Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 4 de abril de 1988, por el buque «Nuestra Golondrina», de la matrícula de Gijón, folio

1.764, al también pesquero «Aleluya», de la matrícula de Vigo, folio 8.435.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funde sus derechos.

Vigo, 1 de septiembre de 1988.-13.201-E.

★

Don Javier García Ochoa-Blanco, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo, hago saber:

Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 14 de mayo de 1988, por el buque «Otoy», de la matrícula de Pasajes, folio 2.199, al también pesquero «Liñeiros», de la matrícula de Vigo, folio 8.559.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funde sus derechos.

Vigo, 1 de septiembre de 1988.-13.202-E.

★

Don Javier García Ochoa-Blanco, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo, hago saber:

Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 15 de agosto de 1988, por el buque «Liñeiros», de la matrícula de Vigo, folio 8.559, al también pesquero «Pereira Molares», de la matrícula de Vigo, folio 8.536.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funde sus derechos.

Vigo, 1 de septiembre de 1988.-13.203-E.

★

Don Javier García Ochoa-Blanco, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo, hago saber:

Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 21 de mayo de 1988, por el buque «Naldamar Ocho», de la matrícula de Gijón, folio 1.844, al también pesquero «Segundo Río Sil», de la matrícula de Gijón, folio 1.813.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren

interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funde sus derechos.

Vigo, 1 de septiembre de 1988.-13.204-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 8 de julio de 1986, con el número 267.874 de registro, propiedad de Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, en garantía de «Alef, Sociedad Anónima», a disposición del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por importe de 133.848 pesetas y constituido en aval bancario.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.-Expediente E-2514/1988.

Madrid, 6 de julio de 1988.-El Administrador, Francisco Sánchez Gil.-12.898-C.

Junta Consultiva de Contratación Administrativa

Por resultar desconocido el domicilio de la Empresa «Construcciones Cuota, Sociedad Limitada», y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, esta Junta Consultiva de Contratación Administrativa hace público para conocimiento de los interesados el siguiente acuerdo:

El señor Ministro de Economía y Hacienda, con fecha 5 de abril de 1988, a propuesta de la Comisión de Clasificación de Contratistas de Obras del Estado, dictó la siguiente resolución:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102, causa primera, de la Ley de Contratos del Estado, se acuerda la suspensión temporal de las clasificaciones acordadas a favor de la Empresa «Construcciones Cuota, Sociedad Limitada», por plazo de un año, contado desde la fecha de notificación de este acuerdo.»

Lo que se notifica, significándole que contra el acuerdo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición ante el señor Ministro de Economía y Hacienda, debiendo tener lugar este último en el plazo de un mes, contado desde el siguiente al recibo de la presente notificación.

Madrid, 6 de septiembre de 1988.-El Abogado del Estado Secretario, José Antonio Santías Viada.-13.254-E.

Tribunales Económico- Administrativos Provinciales

HUESCA

Relación de peticiones de condonación graciable concedidas, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el número 2 del artículo 89 de la Ley General Tributaria, con la modificación introducida en la Ley 10/1985, de 18 de diciembre

En sesión celebrada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Huesca, con fecha 11 de julio de 1988, actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, se han resuelto 48 peticiones de condonación graciable de sanciones impuestas por infracciones tributarias, de las cuales se han condonado las siguientes:

Número condonación	Interesado	Concepto	Importe sanción - Pesetas	Importe condonación
				Porcentaje
54/87	Cristina Galindo Calvo	IRPF	682.630	50
55/87	Cristina Galindo Calvo	IRPF	838.938	50
56/87	Lorenzo Llanas Vázquez	IRPF	881.057	50
57/87	Lorenzo Llanas Vázquez	IRPF	1.884.618	50
71/87	Luis Ezquerro Pérez	IRPF	727.028	50
72/87	Luis Ezquerro Pérez	IRPF	217.855	50
				Pesetas
83/87	Jorge Enrique Pie Espin	Sucesiones	198.724	132.482
84/87	Carlos Pie Espin	Sucesiones	198.724	132.482
85/87	Beatriz Pie Espin	Sucesiones	198.724	132.482
86/87	Maria Sol Pie Espin	Sucesiones	198.724	132.482
				Porcentaje
1/88	Rafael Otal Abadía	IRPF	864.621	50
2/88	Rafael Otal Abadía	IRPF	829.875	50
23/88	Manuel Joaquín Lasierra Lasierra	IRPF	399.527	50
24/88	Manuel Joaquín Lasierra Lasierra	IRPF	428.679	50
25/88	Manuel Joaquín Lasierra Lasierra	IRPF	691.415	50
38/88	Angel Mas Portella	IRPF	7.451.100	25
39/88	Angel Mas Portella	IRPF	6.777.794	25
44/88	José Alcazo Laguarda	IRPF	144.145	50
45/88	José Alcazo Laguarda	IRPF	72.589	50
46/88	José Alcazo Laguarda	IRPF	310.593	50
50/88	Antonio Brovia Pijoan	IRPF	3.368.316	50
51/88	Antonio Brovia Pijoan	IRPF	3.172.164	50

En la parte dispositiva de las respectivas resoluciones se hace saber a los interesados que contra las anteriores resoluciones no cabe recurso alguno.

En aplicación del número 4 del artículo 128 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, las condonaciones que por la presente Resolución se acuerdan serán efectivas desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Huesca, 5 de septiembre de 1988.-El Presidente del Tribunal, Adolfo Aquilué Ortiz.-13.514-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederaciones Hidrográficas

GUADIANA

Expropiaciones. Canal de Las Dehesas. Tercer expediente parcial, en el término municipal de Madrigalejos (Cáceres). Levantamiento de actas previas de ocupación

Declaradas de urgencia estas obras de acuerdo con el Real Decreto 2899/1981, de 4 de diciembre, por el que se complementa el Real Decreto-ley 18/1981, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, escasos a consecuencia de la prolongada sequía, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Madrigalejo (Cáceres), el próximo día 26 de septiembre de 1988, a las diez horas, para el levantamiento de las correspondientes actas previas de ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportará la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura

pública o sus fotocopias), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

La relación de afectados se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Badajoz, 24 de agosto de 1988.-El Presidente, José Luna Mariño.-13.294-E.

Demarcaciones de Carreteras

ARAGON

Expropiación forzosa, procedimiento de urgencia

Título de la obra: «Autovía de Aragón. Duplicación de calzada, puntos kilométricos 203,800 al 220,200. Carretera N-II, de Madrid a Francia por Barcelona. Tramo: Alhama de Aragón-Ateca (Este). Provincia de Zaragoza». Términos municipales de Buberica. Castejón de las Armas y Ateca.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de marzo de 1988, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado por las obras arriba citadas, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que se encuentra expuesta en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos arriba citados, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación, en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente.

Fecha: 29 de septiembre de 1988. Fincas: 1 a 40. Hora: De las diez a las veinte. Ayuntamiento: Buberica.

Fecha: 30 de septiembre de 1988. Fincas: 41 a 80. Hora: De las diez a las veinte. Ayuntamiento: Bubberca.

Fecha: 3 de octubre de 1988. Fincas: 81 al final. Hora: De las diez a las veinte. Ayuntamiento: Bubberca.

Fecha: 4 de octubre de 1988. Fincas: 1 a 40. Hora: De las diez a las veinte. Ayuntamiento: Castejón de las Armas.

Fecha: 5 de octubre de 1988. Fincas: 1 a 40. Hora: De las diez a las veinte. Ayuntamiento: Ateca.

Fecha: 6 de octubre de 1988. Fincas: 41 al final. Hora: De las diez a las veinte. Ayuntamiento: Ateca.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y Notario.

Hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación podrán formularse por escrito, ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón (calle Coso, número 25, cuarta planta, de Zaragoza), cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido padecer al relacionarse los titulares, bienes y derechos afectados.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1988.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Luis Cariñena Castell.—13.301-E.

CASTILLA Y LEÓN

Información pública y convocatoria de levantamiento de actas previas de bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto clave: 31-AV-2180, «Refuerzo del firme con M.B.C., incluido arceles, en la carretera N-403, de Toledo a Valladolid, puntos kilométricos 2,100 al 26,700. Tramo: Avila-Blascosancho, cuya denominación según el nuevo Catálogo pasa a ser N-403, de Toledo a Valladolid, puntos kilométricos 138,900 al 163,900»

Aprobado por la Dirección General de Carreteras, con fecha 23 de junio de 1988, el proyecto arriba referenciado, lo que lleva implícita su utilidad pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, y siendo de aplicación el procedimiento que regula el artículo 52 de la misma Ley, según lo preceptuado en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio.

A su vista, la Demarcación de Carreteras de Castilla y León ha resultado:

Primero.—Someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el referido proyecto, a los efectos de la formulación de posibles alegaciones sobre el mismo, así como subsanación de errores que se hayan podido padecer en las relaciones de bienes y derechos afectados.

Los escritos y la justificación documental de los mismos deberán dirigirse a la Unidad de Carreteras de Avila (paseo de San Roque, número 34).

Para mejor información, en las oficinas de la citada Unidad y en el Ayuntamiento de Santo Domingo de las Posadas se podrán examinar los planos y relación detallada de los bienes y derechos afectados.

Segundo.—Convocar a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados para el día y hora que se señalen en la relación adjunta, para que comparezcan en los locales del Ayuntamiento de Santo Domingo de las Posadas, al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación, sin perjuicio, si fuera necesario, de trasladarse a las fincas mismas.

A tal efecto, deberán concurrir bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, portando el DNI y los documentos que acrediten su derecho, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Perito y Notario, con gastos a su costa.

Relación de bienes y derechos afectados

Nombre del titular y domicilio: Ayuntamiento de Santo Domingo de las Posadas, Ayuntamiento.

Superficie a expropiar: 193,75 metros cuadrados. Levantamiento del acta previa: Día 6 de octubre de 1988, a las doce horas.

Nombre del titular y domicilio: Doña Silveria Rodriguez. Superficie a expropiar: 306,25 metros cuadrados. Levantamiento del acta previa: Día 6 de octubre de 1988, a las doce horas.

Nombre del titular y domicilio: Don Epifanio Serrano. Superficie a expropiar: 549,35 metros cuadrados. Levantamiento del acta previa: Día 6 de octubre de 1988, a las doce horas.

Nombre del titular y domicilio: Don Agustin Jiménez. Superficie a expropiar: 1.000 metros cuadrados. Levantamiento del acta previa: Día 6 de octubre de 1988, a las doce horas.

Madrid, 2 de septiembre de 1988.—El Ingeniero-Jefe de la Subdemarcación, Alfredo Martín Pavo.—13.255-E.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas, del día 30 del mes de agosto de 1988, han sido depositados los Estatutos de Federación de Industrias para Confitería, Panadería y Afines (FICOP), cuyos ámbitos territorial y profesional son:

Nacional para los Empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución:

Don Juan Ehlis Schleicher y don Juan Oller Humet.

Organizaciones profesionales federadas:

Asociación de Fabricantes de Materias Primas y Mejorantes para Industrias de Panaderías, Pastelerías y Helados (ASPRIME).

Asociación Española de Fabricantes de Máquinas, Hornos y Equipos para Panaderías, Pastelerías y Similares (AFESPAN).

Madrid, 30 de agosto de 1988.—El Jefe de Sección.—13.699-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las diez cuarenta y dos horas, del día 1 del mes de septiembre de 1988, ha sido depositado escrito de modificación de los Estatutos de Asociación de Fabricantes de Bidones Metálicos de España, y cuya modificación consiste en cambio del domicilio social de la Entidad a la Ronda de San Pedro, 22. 08010 Barcelona, siendo los firmantes del acta:

Don Francisco Montull y don Armando Alvarez.

Madrid, 1 de septiembre de 1988.—El Jefe de Sección.—13.703-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las trece horas, del día

2 del mes de septiembre de 1988, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de Asociación Nacional Española de Fabricantes de Hormigón Preparado (ANEFHOP), y cuya modificación consiste en la nueva redacción de los artículos 24, 25 y 28 de sus Estatutos, siendo el firmante del acta:

Don Francisco Javier Martínez de Eulate y Renuncio.

Madrid, 2 de septiembre de 1988.—El Jefe de Sección.—13.704-E.

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las doce horas del día 30 del mes de agosto de 1988, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada: Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF), y cuya modificación consiste en dar nueva redacción a sus Estatutos y cambio de domicilio por el de calle Fernando el Santo, número 17, 2.º piso, 28010 Madrid, conforme a lo aprobado en el V Congreso Nacional de la referida Confederación, celebrado en Barcelona los días 10, 11 y 12 de junio de 1988, siendo el firmante del acta:

Don José Luis Guillén Sánchez.

Madrid, 2 de septiembre de 1988.—El Jefe de Sección.—13.702-E.

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 26 del mes de agosto de 1988, han sido depositados los Estatutos de Asociación Profesional de Auxiliares de Enfermería de Extremadura (APAEEX), cuyos ámbitos territorial y profesional son:

Extremadura para los Trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución:

Doña Amparo Cascón y Cascón, doña Leda Martínez Alba y doña María Jesús Vázquez Ramos y otros.

Madrid, 3 de septiembre de 1988.—El Jefe de Sección.—13.697-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas, del día 27 del mes de agosto de 1988, han sido depositados los Estatutos de Asociación Española de Investigadores Mercantiles Europeos (EDIME), cuyos ámbitos territorial y profesional son:

Nacional para los Empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución:

Don Maximiliano Fernández de Miguel, don Rafael Arroyo Andrino y don José María López Pinto y otros.

Madrid, 5 de septiembre de 1988.—El Jefe de Sección.—13.698-E.

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 25 del mes de agosto de 1988, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada:

Confederación Nacional Unión Nacional de Trabajadores (UNT), y cuya modificación consiste en: el

cambio del domicilio social de la Entidad a: Paseo de las Delicias, 54, 1.º. 28045 Madrid, siendo el firmante del acta:

Don Rafael Muniz García.

Madrid, 6 de septiembre de 1988.—El Jefe de Sección.—13.701-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las trece horas, del día 8 del mes de septiembre de 1988, han sido depositados los Estatutos de Asociación de Suministradores de Aeropuertos, Barcos y Aeronaves (ASABA), cuyos ámbitos territorial y profesional son:

Nacional para los Empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución:

Don Leopoldo Jiménez Ruiz, don José Puig Verdejo y don Javier Bores Saiz y otros.

Madrid, 8 de septiembre de 1988.—El Jefe de Sección.—13.700-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las diez treinta horas, del día 9 del mes de septiembre de 1988, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de Asociación Española de Concesionarios de «Motor Ibérica, Sociedad Anónima», y cuya modificación consiste en nueva redacción de los artículos 25, 28 y 29 de sus Estatutos, siendo el firmante del acta:

Don Baldomero Lázaro Galán.

Madrid, 9 de septiembre de 1988.—El Jefe de Sección.—13.705-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio

Dirección General de Industria y Turismo

«Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, carretera de circunvalación, ha solicitado la declaración de urgente ocupación de los bienes o derechos necesarios para la construcción de una línea eléctrica a 13/20 KV «El Villar-Galilea», expediente AT-20.873, cuya declaración en concreto de utilidad pública le fue concedida con fecha 25 de abril de 1988.

Se hace pública esta petición a tenor de lo dispuesto en el artículo 31.4 del Decreto 2618/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, significando que la relación de interesados y bienes afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de La Rioja» número 74, de 21 de junio de 1988, y en el diario «La Rioja» del día 11 de junio de 1988.

Logroño, 3 de agosto de 1988.—El Director general, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.—4.400-15.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Política Territorial

Resolución por la que se somete a información pública el expediente administrativo denominado «Proyecto de delimitación y expropiación de terrenos en el sector V del municipio de Las Rozas de Madrid», promovido por la Consejería de Política Territorial

El ilustrísimo señor Viceconsejero de Política Territorial adoptó Resolución con fecha 30 de agosto de 1988, por la que se dispone:

Primero.—Que se proceda a cumplimentar los trámites necesarios para la aprobación del «Proyecto de delimitación y expropiación de terrenos en el sector V del municipio de Las Rozas de Madrid», tramitándose el expediente por el procedimiento de tasación conjunta establecido en el artículo 138 y siguientes de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, a cuyo efecto se someterá a información pública por plazo de un mes, con citación personal de los titulares de bienes y derechos afectados, a los que se remitirá las hojas individualizadas de valoración y criterios utilizados, y audiencia simultánea del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid por igual período.

Segundo.—Se señala que la resolución que en su día adopte el órgano competente en orden a la aprobación del proyecto de delimitación y expropiación implicará: La declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación, conforme señala el artículo 64.1 de la Ley del Suelo y la declaración de urgencia de la ocupación de dichos bienes y derechos afectados, por aplicación del artículo 138.4 de la Ley del Suelo, en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, a cuyos efectos también se cumplimentará el trámite de información pública, así como a los previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que por la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la Comunidad de Madrid y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, el presente expediente quedará sometido a trámite de información pública por el plazo indicado de un mes, en cuyo período las personas o Entidades que se consideren interesadas podrán proceder a su examen en el Negociado de Información Urbanística de la Consejería de Política Territorial, sita en la calle Maudes, 17, de esta capital, en días y horas hábiles, pudiendo alegar cuanto estimen oportuno a su derecho, mediante escrito dirigido a la Secretaría General Técnica, Dirección de Servicios de Suelo.

Madrid, 30 de agosto de 1988.—El Viceconsejero de Política Territorial, Jesús Morón Porto.—12.987-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Territoriales

LEON

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública. (expediente 11.541 CL. R.I. 6.337 de «Iberduero, Sociedad Anónima»)

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII, de León, por la que solicita autorización y declaración

en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea trifásica de un solo circuito a 13,2/20 KV de 1.869 metros de longitud en La Herrera-Sotillos de Sabero, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de línea aérea, trifásica, a 13,2/20 KV, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea, trifásica, de un solo circuito, a 13,2/20 KV, con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados (LA-56), aisladores de vidrio templado «Socori, S. A.», tipo E-70, en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado y vibrado de 11 y 13 metros de altura con crucetas Nappe-Voute y torres metálicas MADE tipo Acacia, con origen en la actual línea a 13,2 KV de «Iberduero, Sociedad Anónima», en las proximidades del cruce de la carretera particular de Hulleras de Sabero con la línea a 45 KV «Terminor-La Herrera», en La Herrera, discurriendo a través de fincas particulares, terrenos comunales y monte de utilidad pública, número 463 «Cueto y Royo», en el término municipal de Sabero, en su anejo de Olleros de Sabero y en el de la Ercina, con una longitud de 1.869 metros cruzando la línea eléctrica a 45 KV «Terminor-La Herrera», la carretera particular de Hulleras de Sabero, línea de baja tensión, arroyo, línea a 45 KV «Navatejera-La Herrera», con una derivación desde el apoyo número 5 al CTI existente de 122 metros con cruce con línea a 45 KV «Lugan-La Herrera», finalizando la línea general en el Alto de Sotillos de Sabero.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 23 de agosto de 1988.—La Delegada territorial, P. A., el Secretario territorial, Juan José García Marcos.—4.260-15.

Expediente 13.073 CL. R.I. 6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966, y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente: 13.073 R. I. 6.337.

- Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima», delegación de León.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Villacedre, calle Real.
- Finalidad de la instalación: Sustitución de una línea existente con motivo de la urbanización de la citada calle.
- Características principales: Línea de media tensión subterránea a 20 KV, de 580 metros de longitud, que partiendo de una torre metálica tipo Acacia, en terrenos de la E. T. D., termina en otra de idénticas características, continuando luego el tendido aéreo actual. El cable será del tipo P3PFV de 3 (1 por 150) milímetros cuadrados de sección e irá alojado en tubos sobre lecho de arena en una zanja de 1,10 metros de profundidad.
- Presupuesto: 4.565.492 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial (Servicio Territorial de Economía), sito en calle Santa Ana, 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 23 de agosto de 1988.-La Delegada territorial, P. A., el Secretario territorial, Juan José García Marcos.-4.369-15.

Expediente 13.074 R. I. 6.337 de «Iberduero, Sociedad Anónima»

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima», Delegación León.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villaobispo de las Regueras, calle La Fuente.
- c) Finalidad de la instalación: Suprimir una línea existente con motivo de la urbanización de la citada calle.
- d) Características principales: Línea de media tensión, subterránea, a 20 KV, de 220 metros de longitud que partiendo de un apoyo de hormigón situado en el punto de cruce de la línea general con la calle La Fuente y termina al enlazar con la línea subterránea existente que alimenta el centro transformador que hay en la citada calle, después de pasar por una torre tipo Acacia. El cable será del tipo DHV de 1 x 150 milímetros cuadrados de sección, de aluminio, alojado en tubos, en una zanja sobre lecho de arena, de un metro de profundidad.
- e) Presupuesto: 2.008.613 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial (Servicio Territorial de Economía), sito en la calle Santa Ana, número 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 24 de agosto de 1988.-La Delegada territorial, P. A., el Secretario territorial, Juan José García Marcos.-4.262-15.

Expediente 12.126 CL. R. I. 6.337 de «Iberduero, Sociedad Anónima»

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», Delegación León, con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII, de León, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de red de distribución en baja tensión, aérea, posada y suspendida de 380/220 V, en Valdearcos; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de red de distribución en baja tensión, cuyas características principales son las siguientes:

Red de distribución en baja tensión aérea, trifásica, posada y suspendida a 380/220 V, con conductor de aluminio trenzado aislado de 3 x 95 + 1 x 54,6 milímetros cuadrados y secciones inferiores y apoyos de hormigón armado que se instalará en Valdearcos (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 24 de agosto de 1988.-La Delegada territorial, P. A., el Secretario territorial, Juan José García Marcos.-4.261-15.

Servicios Territoriales de Economía

PALENCIA

En cumplimiento de lo que disponen el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento, aprobado por Decreto

2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y de declaración de utilidad pública en concreto, formulada por «Iberduero, Sociedad Anónima», para la instalación de un tramo subterráneo, de 200 metros de longitud, en la línea a 13,2 KV, Palencia-Magaz, en la urbanización «Castillo de Magaz», término municipal de Magaz de Pisuerga (NIE-2.109).

Durante el plazo de treinta días, los interesados podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, avenida Modesto Lafuente, número 8, primero, derecha. Durante el mismo plazo y en la misma oficina podrán presentar, por escrito, dirigidas a este Servicio Territorial, las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 4 de agosto de 1988.-El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.-4.349-15.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

LA CORUÑA

La excelentísima Diputación Provincial de La Coruña, en sesión plenaria extraordinaria de 12 de agosto de 1988, aprobó la segunda fase del Plan de Vías Provinciales de 1988, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 24 de agosto de 1988 y anexo publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 26 de agosto de 1988, donde se integra el proyecto de construcción del «Nuevo Puente Romano» sobre la carretera provincial de Santiago a Santa Comba, cuya ejecución conlleva la necesidad de expropiar los bienes que a continuación se relacionan en el anexo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados, durante un plazo de quince días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17.1 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 1957, para que los interesados, puedan formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas, estando de manifiesto el expediente en la Sección de Patrimonio y Contratación.

La Coruña.-El Presidente, José Manuel Romay Beccaria.-El Secretario, Julián Alonso Fonturbel.-13.081-C.

Número finca	Titular	Domicilio	Cultivo	Lindes	Superficie ocupada m ²	Otros bienes afectados
1	Antonio Rey Varela	Romaño, 25.	Labradío.	N.-Maximino Iglesias. S.-Finca matriz. E.-Carretera.	50	
2	Maximino Iglesias	Romaño, 12.	Prado.	O.-Finca matriz. N.-Marcelino Arcos Casais. S.-Antonio Rey Varela. E.-Carretera.		
3	Marcelino Arcos Casais	Romaño, 2.	Prado.	O.-Finca Matriz. N.-Industrias Migueles, S. A. S.-Maximino Iglesias. E.-Carretera.	119	
4	Industrias Migueles, S. A.	Romaño.	Prado.	O.-Finca matriz. N.-Hros. de Mateo Mallo. S.-Marcelino Arcos Casais. E.-Carretera.	144	
5	Hros. de Mateo Mallo	Torreira, 10. Santiago.	Prado.	O.-Finca matriz. N.-Carmen Mallo Carreira. S.-Industrias Migueles, S. A. E.-Carretera.	38	
				O.-Finca matriz.	52	

Número finca	Titular	Domicilio	Cultivo	Lindes	Superficie ocupada m ²	Otros bienes afectados
6	Carmen Mallo Carreira	Romaño, 3.	Prado.	N.-Maximino Iglesias. S.-Hros. de Mateo Mallo. E.-Carretera.	48	
7	Maximino Iglesias	Romaño, 12.	Prado.	O.-Finca matriz. N.-Yoán Transmonte. S.-Carmen Mallo Carreira. E.-Carretera.		
8	Juan Transmonte	Romaño, 15.	Prado.	O.-Finca matriz. N.-Industrias Migueles, S. A. S.-Maximino Iglesias. E.-Carretera.		
9	Industrias Migueles, S. A.	Romaño.	Prado y aparcamiento.	O.-Finca matriz. N.-Camino. S.-Juan Transmonte. E.-Carretera y camino. O.-Finca matriz.		43 m ² de aparcamiento. 134 m ² de prado. 134 metros de prado.
10	Manuel Arrojo Lois	Romaño.	Huerta. Parra. Frutales. Prado. Muro mampostería. Postes horm. Cepas.	N.-Marcelino Arcos Casais. S.-Finca matriz. E.-Finca matriz. O.-Carretera.	693	139 ml. de muro. 16 manzanos. 49 postes horm. 130 cepas.
11	Marcelino Arcos Casais	Romaño, 2.	Prado.	N.-Finca matriz. S.-Manuel Arrojo Lois. E.-Finca matriz. O.-Carretera.	90	
12	Eduardo Otero	Avio.	Prado.	N.-Manuel Mallo Carmina. S.-Marcelino Arcos Casais. E.-Finca matriz. O.-Carretera.	72	
13	Manuel Mallo Carreira	Romaño, 3.	Prado.	N.-Camino. S.-Eduardo Otero. E.-Finca matriz. O.-Carretera.	162	
14	Andrés Suárez Silveira	Romaño, s/n.	Labradío. Cuadras. Pajar.	N.-Río. S.-Finca matriz. E.-Finca matriz. O.-Carretera.	1.306	84 m ² de cuadras.
15	José Daporta González	Rua de Villar, 66. (Librería Gali). (Santiago).	Prado. Frutales.	N.-Río. S.-Camino. E.-Carretera. O.-Finca matriz.	265	5 frutales.
16	Arrendatario: Dolores Touriño Cejide. Manuel Suárez Muíños	Romaño, s/n.	Prado y labradío.	N.-José Arcos Caamaño. S.-Río. E.-Finca matriz. O.-Carretera.	1.256	
17	José Arcos Caamaño	Romaño, 9.	Prado.	N.-Camino. S.-Manuel Suárez Muíños. E.-Finca matriz. O.-Carretera.		
18	José Arcos Caamaño	Romaño, 9.	Prado.	N.-Camino. S.-Río. E.-Carretera. O.-Finca matriz.	928	
					325	

Número finca	Titular	Domicilio	Cultivo	Lindes	Superficie ocupada m ²	Otros bienes afectados
19	Manuel Rey Casas	Puente Romano, Avío, 18.	Patio Casa	N.-Eduardo Otero Noya. S.-Camino. E.-Finca matriz. O.-Carretera.	164	
20	Eduardo Otero Noya	Avío, 18.	Monte bajo.	N.-Camino. S.-Manuel Rey Casas. E.-Finca matriz. O.-Carretera.		
21	Rosendo Mallo y María Dolores Mallo	Romaño, 3.	Solar.	E.-Carretera. O.-Finca matriz.	400	
					153	

Ayuntamientos

OVIEDO

Modificaciones al Plan General de Ordenación Urbana de Oviedo

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 1988, acordó aprobar inicialmente las siguientes modificaciones al Plan General de Ordenación Urbana de Oviedo:

1. Modificaciones del trazado de la autovía Oviedo-Mieres entre el límite sur del Concejo y el nudo de Matalabrima, según solicitud cursada por el MOPU y para acomodar ese trazado a sus planes. La modificación conlleva:

1.1 Trazado de un ramal de acceso este a la ciudad, cruzando la actual ronda de Otero y bajo la vía del FEVE hacia la calle de Juan Escalante de Mendoza.

1.2 Ramal El Cueto-Latores para conexión de la autovía con la N-630 hacia Galicia.

1.3 Modificaciones del PAU Fozaneidi, que se divide en dos sectores, manteniendo la calificación de suelo urbanizable no programado en la parte sur del mismo y destinando la zona norte a la creación de un urbanizable programado con las siguientes denominaciones:

1.3.1 PAU 2 Villafra. -El situado al sur del ramal este de salida de la autovía, citado en el 1.1, con la delimitación de los planos y características de la ficha.

1.3.2 Plan Parcial Fozaneidi.-Incluido en el segundo cuatrienio y situado al norte de aquel ramal, con la delimitación de los planos y características de la ficha.

1.4 Modificación de los límites y características del Plan Parcial denominado Otero Norte, también por efecto de la creación del ramal de acceso con la delimitación de los planos y características de la ficha.

1.5 Creación de la Unidad de Gestión 2-29 Otero, situada al norte del ramal de acceso con la delimitación de los planos y características de la ficha.

1.6 Modificaciones de la delimitación de las Unidades de Gestión 1-5 y 1-13, con la delimitación de los planos y características de la ficha.

1.7 Recalificación dentro del suelo no urbanizable de los espacios ocupados por el anterior trazado de la autovía, manteniendo criterios análogos a los de las áreas colindantes y a los utilizados en el resto del suelo no urbanizable del municipio.

2. Creación o modificación de los Planes de Reforma Interior (PERI) siguientes:

2.1 PERI 1. La Eria I.-Formado por el sector este del actual PERI de La Eria y limitado al oeste por la avenida de Alejandro Casona y calle de nueva creación. Del anterior límite se excluyen los solares recayentes a las calles de Silla del Rey y Fuertes Acevedo, hasta los ejes de las manzanas respectivas, que quedarán incluidos en la Ordenanza 2, grado 1, VI-15, tal como los del resto de las manzanas que ocupan. También se excluye la zona escolar incluida en su interior. El mismo se detalla en el plano de

delimitación y estructura urbana y ficha de características.

2.2 PERI 2. La Eria II.-Formado por el sector oeste del actual PERI de La Eria y limitado al este por la avenida de Alejandro Casona y calle de nueva creación. Incluye sobre la delimitación del perímetro correspondiente en el planeamiento vigente un área de equipamiento y de vivienda unifamiliar situada en su extremo oeste. El mismo se detalla en el plano de delimitación y estructura urbana y ficha de características.

2.3 PERI 3. La Tenderina.-Formado por las anteriores Unidades de Gestión números 2-9, 2-10, 2-11, 2-12, 2-13 y 2-14, tal como ya se indicó en la documentación que fue objeto de aprobación definitiva de la Resolución de 28 de abril de 1988 y que incluye dentro de su ámbito dos pequeñas áreas recayentes a la avenida de La Tenderina, que figuraban excluidas en las Unidades de Gestión vigentes, así como un espacio en su extremo este que estuvo destinado a un vial que se suprime. El mismo se detalla en el plano de delimitación y estructura urbana y ficha de características.

3. Modificaciones puntuales:

3.1 Modificación de la altura máxima permitida y de la alineación exterior en la esquina formada por las calles de Muñoz Degraín y Valdés Salas, que pasa a VIII, dentro de la Ordenanza 2, grado 1.

3.2 Señalamiento de un fondo máximo de 25 metros y modificación creando una rotonda en la manzana formada por las calles de San Lázaro, ronda Sur, Otero y Nicolás y Pepin Rivero, según plano.

Lo que se somete a información pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley del Suelo y 128 y 161 del Reglamento de Planeamiento, por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante dicho término el expediente se hallará de manifiesto en la Sección de Planificación Urbanística (plaza de la Constitución, número 7, bajo), pudiendo presentarse escritos de alegaciones al mismo.

Oviedo, 9 de agosto de 1988.-El Alcalde.-6.528-A.

★

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 1988, aprobó inicialmente la modificación del plan general de ordenación urbana, consistente en: Suprimir del documento en trámite el suelo urbanizable programado denominado «Rubin Industrial», clasificando los terrenos de dicho sector como suelo urbano, creando una nueva Unidad de Gestión de sus mismos límites, aprovechamiento y tipología, que se denominará 1-45.

Lo que se somete a información pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley del Suelo y 128 y 161 del Reglamento de Planeamiento, por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante dicho término el expediente se hallará de manifiesto en la Sección de Planificación Urbanística

(plaza de la Constitución, número 7, bajo), pudiendo presentarse escritos de alegaciones al mismo.

Oviedo, 11 de agosto de 1988.-El Alcalde.-6.529-A.

★

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 1988, aprobó inicialmente la modificación del plan general de ordenación urbana, respecto a terrenos denominados «Monte Aito», en los siguientes extremos:

a) Definir como sistema general, a compensar con los excesos de aprovechamiento del suelo urbanizable programado del primer cuatrienio, 81.500 metros cuadrados de terreno correspondientes a la zona A, que figuran grafiados en los planos y descritos en el texto que forma parte del propio expediente.

b) Transformar en suelo urbano, como Unidad de Gestión (U.G. 1-44), los terrenos descritos en el convenio sobre la zona B y que en la actualidad se clasificaban como suelo no urbanizable. Los datos de la propia Unidad de Gestión quedan expresados en el texto del convenio.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley del Suelo y 128 y 161 del Reglamento de Planeamiento se somete a información pública, por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante dicho término el expediente se hallará de manifiesto en la Sección de Planificación Urbanística (plaza de la Constitución, número 7, bajo), pudiendo presentarse escritos de alegaciones al mismo.

Oviedo, 11 de agosto de 1988.-El Alcalde.-6.530-A.

VILLALBA (LUGO)

Acordado por el Ayuntamiento Pleno proceder a la expropiación forzosa de los bienes necesarios para la ejecución de las obras «Apertura y urbanización de la prolongación de la calle de Basanta Silva a Nevado Bouza», cuya urgente ocupación ha sido declarada por Decreto de la Xunta de Galicia número 174/1988, de 26 de mayo («Diario Oficial de Galicia» de 13 de julio), se hace público para cualquier otra persona que, de algún modo, pudiera estar afectada en dichas operaciones expropiatorias, participándoles que, con objeto de proceder a la formalización de la oportuna acta previa a la ocupación de los terrenos, a tenor de lo establecido en la regla segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, deberán personarse en su finca a las diez horas del decimoquinto día hábil siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Dicha comparecencia podrá efectuarse directamente por los interesados, o bien por persona debidamente autorizada, aportando justificantes de la titularidad, así como los recibos de la contribución correspondiente a los dos últimos años, pudiendo comparecer, a su costa, de sus Peritos y Notarios.

Villalba, 18 de julio de 1988.-El Alcalde.-13.364-E.